



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó por mayoría, el siguiente acuerdo.

Con fecha 30 de mayo de 2016 se emite informe por Gestión Tributaria en el que se propone la modificación de una serie de artículos referidos a la tasa por expedición de documentos administrativos, en concreto sobre la emisión de informes de Policía Local, y transmisibilidades de licencias.

Con fecha 1 de abril de 2017 por parte del Jefe de Policía Local se justifica la modificación de la ordenanza en su aspecto técnico-económico, en orden a la actualización del importe de la tasa por emisión de informes sobre atestados de tráfico efectuados por la Policía Local.

Con fecha 8 de abril de 2017 se emite informe por el Jefe de Negociado del Servicio de Urbanismo y Arquitectura en el que se señalan los trámites por cambio de titularidad de licencia, en orden a justificar la actualización del coste del servicio.

Con fecha 23 de febrero de 2017 se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Compras del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Con fecha 27 de marzo de 2017 se emite informe por Secretaría General. Con fecha 27 de marzo de 2017 se emite informe jurídico por Secretaría General en el que se señala el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

Considerando lo anterior, la Alcaldesa-Presidenta tiene el honor de proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO. –

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo quinto. – Tarifas.

EPÍGRAFE PRIMERO. – SERVICIOS URBANÍSTICOS:

9. Documentos que se expidan a instancia de parte para acreditar el cambio de titularidad de la licencia ambiental y de apertura anteriormente concedida, así como de actividades sometidas a régimen de comunicación: 50 euros.

EPÍGRAFE SEGUNDO. – CERTIFICACIONES E INFORMES:

4. b) Informes sobre atestados de tráfico efectuados por la Policía Local.

Cuando su extensión sea inferior a 5 folios sin fotos: 23 euros.

Con extensión superior a 5 folios o con fotos: 46 euros.



EPÍGRAFE TERCERO. – FOTOCOPIAS:

1. Cuando se soliciten en número superior a 10 (incluido), la tarifa será de 0,32 euros por fotocopia, siempre que sean en blanco y negro. Para fotocopias en color la tarifa será de 0,38 euros por fotocopia a partir de la primera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal aprobada por acuerdo plenario de 14 de noviembre de 2005, y modificada por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

www.sede.arandadeduero.es

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Aranda de Duero, a 30 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Raquel González Benito